DOCUMENTO Documentos públicos: PLIEGO CONDICIONES QUIOSCOS VENTA DE BEBIDAS EN FIESTAS PATRONALES 22 (1152490) 26.08.05/2022/0193	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: RPO5E-W6M9J-NDY3G Fecha de emisión: 10 de Junio de 2022 a las 14:03:52 Página 1 de 4

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 10/06/2022 14:03

1

FIRMADO 10/06/2022 14:03





PLIEGO DE CONDICIONES A REGIR EN LA SUBASTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CUATRO QUIOSCOS EN EL RECINTO FERIAL CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO APÓSTOL 2022.

- I.- OBJETO .- El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir para la adjudicación, que se otorgará mediante licencia o autorización de instalación de CUATRO ESPACIOS DESTINADOS A QUIOSCOS EN EL RECINTO FERIAL, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Villanueva de la Cañada de 2022.
- II.- LUGAR .- El Recinto Ferial de Villanueva de la Cañada sito en la Avda. de la Universidad c/v Avda. de la Dehesa de Villanueva de la Cañada.
- III.- PLAZO Y HORARIO.- Los días de funcionamiento del Recinto ferial serán del 22 al 25 de julio de 2022 ambos inclusive. La ocupación del recinto podrá ampliarse a 2 días anteriores y 2 posteriores con el objeto de facilitar el correcto desarrollo de la actividad en orden a las tareas de instalación, montaje y desmontaje de los quioscos.

El horario de funcionamiento será de 20:00 horas a 4:00 de la madrugada, a excepción del último día que finalizará a la 1:00 de la madrugada del 25 al 26 de julio.

- IV.- REQUISITOS PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.- Los licitadores deberán reunir las siguientes condiciones:
 - Ser mayores de edad.
 - No ser deudores del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
 - Estar empadronados en el Municipio.
 - Estar en posesión de carnet de manipulador de alimentos.

Un mismo licitador no podrá presentar más de una oferta.

- V.-TIPO DE LICITACIÓN .- El tipo de licitación se fija en la cantidad de **DOSCIENTOS EUROS (200 €),** a abonar al Ayuntamiento por cada quiosco, en concepto de canon, cantidad que podrá ser mejorada al alza.
- El pago del canon se efectuará mediante el abono de la liquidación correspondiente.
- VI.- GARANTIA PROVISIONAL.- Para tomar parte en la licitación es preciso constituir una garantía provisional por un importe de **DOSCIENTOS EUROS** (200 €), que será devuelta a los que no resulten adjudicatarios, no procediendo tal devolución en caso de renuncia.
- VII.-GARANTIA DEFINITIVA.- Con objeto de cubrir los gastos ocasionados por desperfectos o posibles gastos que pudieran surgir como consecuencia de esta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Documentos públicos: PLIEGO CONDICIONES QUIOSCOS VENTA DE BEBIDAS EN FIESTAS PATRONALES 22 (1152490) 26.08.05/2022/0193		

Código para validación: RPO5E-W6M9J-NDY3G Fecha de emisión: 10 de Junio de 2022 a las 14:03:52 Página 2 de 4 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 10/06/2022 14:03 FIRMADO 10/06/2022 14:03

2





autorización, si estos fuesen imputables al adjudicatario, así como para garantizar el restablecimiento del terreno a su estado habitual al término de la ocupación del mismo, y la reparación de los daños ocasionados en la carpa que alberga cada uno de los puestos, la garantía provisional depositada de **DOSCIENTOS EUROS** se convertirá en definitiva, en el caso de los adjudicatarios.

Esta garantía será devuelta al adjudicatario al término de la autorización, previo informe de los Servicios municipales correspondientes relativo al estado del terreno objeto de la autorización y al buen estado de la carpa.

VIII.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- En la instalación, desmontaje y funcionamiento del quiosco, el adjudicatario deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formulen los servicios municipales responsables.

Los quioscos instalados sólo podrán destinarse a la venta de bebidas, no pudiéndose exhibir en los mismos, pancartas, carteles ni cualquier otro elemento o soporte de publicidad o mensajes de cualquier índole, excepción hecha de las marcas comerciales de los productos o bebidas que se vendan en dicha carpa. Dicha prohibición se extiende al personal que preste servicio en los mismos.

No está permitida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.

En el ámbito del recinto ferial no podrá estacionar ningún vehículo, accesorio, caravana, remolque, etc.

El adjudicatario quedará obligado a la limpieza de su quiosco y alrededores al final de cada jornada y al término de las fiestas.

El adjudicatario quedará obligado a la conservación y mantenimiento en buen estado de la carpa que alberga el quiosco. En caso de que esta sufriera daños, cuyo importe excediera de la cantidad que el adjudicatario ha depositado como aval, podrá ser repercutido ese importe al titular de dicho quiosco.

Queda prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento del espacio concedido a terceros, sin previa autorización expresa del órgano de contratación.

Los adjudicatarios deberán firmar una **declaración responsable** del cumplimiento de todas sus obligaciones legales derivadas de la actividad a desarrollar.

IX.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación de la licencia o autorización se realizará por subasta, a la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo exclusivamente al precio. Serán adjudicatarios los cuatro mejores postores. De producirse un empate, en el que hubiera más de cuatro ofertas, serán requeridos los licitadores cuyas ofertas estuvieran empatadas, para efectuar una nueva oferta a efectos de deshacer el empate, hasta quedar cuatro únicas ofertas económicas.

El licitador que oferte el precio más alto será el primero en elegir espacio, siguiéndose así, en orden de mayor a menor precio. Si hubiese entre los cuatro

DOCUMENTO Documentos públicos: PLIEGO CONDICIONES QUIOSCOS VENTA DE BEBIDAS EN FIESTAS PATRONALES 22 (1152490) 26.08.05/2022/0193	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPO5E-W6M9J-NDY3G	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 10/06/2022 14:03	FIRMADO 10/06/2023 14:03

Código para validación: RPO5E-W6M9J-NDY3G Fecha de emisión: 10 de Junio de 2022 a las 14:03:52 Página 3 de 4

10/06/2022 14:03





adjudicatarios, dos o más que ofertasen el mismo precio, se efectuará un sorteo entre los mismos para la adjudicación de los espacios correspondientes.

X.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.- Se publicará Anuncio de licitación en el Tablón de Edictos de la Corporación, sitios de costumbre y en la página Web del Ayuntamiento: www.ayto-villacanada.es.

El Pliego de Condiciones y demás documentación obrante en el expediente, estará a disposición de los interesados en el Departamento de Bienes del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante el período de presentación de ofertas.

XI.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las ofertas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación y presentarse en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, hasta el día 11 de julio de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquier de las formas establecidas en la legislación vigente.

Las solicitudes que no reúnan las condiciones señaladas en el presente Pliego quedarán automáticamente excluidas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados denominados 1 y 2 y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará a continuación) y el nombre del licitador, en el que figurará el siguiente lema:

- A) SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE QUIOSCOS DEL RECINTO FERIAL CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO APÓSTOL 2022" que incluirá obligatoriamente los siguientes documentos:
 - Copia del DNI.
 - Designación del domicilio del licitador, a todos los efectos.
 - Resguardo de presentación de la garantía provisional.
 - Carnet de manipulador de alimentos.
- B) SOBRE 2: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA". La oferta económica deberá tener la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE QUIOSCOS DEL RECINTO FERIAL CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO APÓSTOL 2022."

XII. MESA DE CONTRATACIÓN.:

12.1.- APERTURA DE DOCUMENTACIÓN.- La Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen de la documentación administrativa el día 12 de julio de 2022. Podrá requerirse al interesado para que subsane los defectos que hayan podido observarse en la documentación en el plazo de tres días.

DOCUMENTO Documentos públicos: PLIEGO CONDICIONES QUIOSCOS VENTA DE BEBIDAS EN FIESTAS PATRONALES 22 (1152490) 26.08.05/2022/0193	IDENTIFICADORES	
07700004700	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: RPO5E-W6M9J-NDY3G

Fecha de emisión: 10 de Junio de 2022 a las 14:03:52 Página 4 de 4

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 10/06/2022 14:03

FIRMADO 10/06/2022 14:03





- 12.2.- APERTURA DE OFERTAS.- La apertura de ofertas se efectuará el día 18 de julio de 2022, a las 10 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. El acto de apertura será público.
- 12.3.- ADJUDICACIÓN.- La mesa de contratación, elevará informe o propuesta de adjudicación de la autorización al órgano de contratación, que resolverá la adjudicación a favor de las ofertas económicas más ventajosas, atendiendo exclusivamente al precio.
- XIII.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.- Podrá revocarse la licencia o autorización, sin que ello dé origen a indemnización o compensación a favor de los adjudicatarios, por la siguiente causa:
 - El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones previstas en el presente Pliego.
- XIV.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se compromete a instalar gratuitamente una carpa de lona en cada uno de los espacios destinados a quioscos. Las características son: carpa cónica de 5 x 5 x 2,50 m., con cortinas exteriores en su total perímetro, en color blanco, con doble techo interior decorativo.
- XV.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente contrato tiene carácter demanial y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

XVI.- TRIBUNALES COMPETENTES.- El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en este contrato administrativo especial.

En Villanueva de la Cañada, fecha "Ut Supra".